

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD — A los efectos que correspondan se hace saber al público y al comercio en general que se ha disuelto de común acuerdo, la sociedad de construcción Mullin y Durán, quedando a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, el socio Luis Durán y Velga, domiciliado en la calle Juan B. Blanco 22 a esquina Avenida España.—Montevideo, Enero 19 de 1916.—Mullin y Durán. 201-Fb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD — Participamos al comercio y al público en general, que según escritura de fecha 15 del corriente año en este paraje autorizó el escribano don Pedro Heriberto, ha quedado disuelta la sociedad comercial y ganadera P. Goday y Hino, separándose el socio Juan Goday y su esposa, quienes han formado una nueva sociedad para los mismos fines y bajo la razón social de P. y J. Goday, quedando ambos socios autorizados para hacer uso de la firma social. A los efectos de la ley 24 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.—Las Pava, Enero 19 de 1916.—Juan Goday.—Plácido J. Goday.—Julio Goday. 205-Fb.15.

COPRA-VENTA — De acuerdo con lo que dispone la ley 24 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Adolfo Luis Croveto, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo N° 251, esquina Pérez Castellanos. Los que se consideren acreedores o con derecho por cualquier concepto a dicho negocio deben presentarse a la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Enero 19 de 1916.—Adolfo Luis Croveto.—Juan L. 215-Fb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO — Por la presente participamos al comercio y al público en general que por terminación del contrato y amistoso acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo N° 251, esquina Pérez Castellanos. Los que se consideren acreedores o con derecho por cualquier concepto a dicho negocio deben presentarse a la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Enero 19 de 1916.—Jesús Godoy.—Plácido Costanzo (hijo). 216-Fb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD — A los que suscriben, únicos dueños de la casa de comercio denominada "Depósito de Cereales" y fonda, la cual tiene establecida en la Avenida General Flores N° 2818, que en la razón social de "Jesus Castro Compañia", situada en la Avenida General Flores N° 2818, de esta ciudad, participan al público que con esa fecha disolvieron totalmente esa sociedad quedando el firmante Jesús Castro Martínez, dueño único de ese negocio y de todo su activo y pasivo. Los acreedores que se presenten en dicho local con los justificativos para abonarlos sus créditos.—Montevideo, Enero 20 de 1916.—Manuel Castro Camacho.—Jesús Castro Martínez. 217-Fb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD — A los efectos legales, participamos que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que con la firma de Riera y Asúa Friedrich, sirvió en esta plaza con escrito de remates y balances en la casa Oficina del Plata 1122.—Montevideo, Febrero 10 de 1916.—Alfredo Acuña Friedrich.—Pedro Riera. 218-Fb.22.

AVISO — Comunico al comercio y al público que con fecha he prometido vender a don Andrés Sablich, el activo y pasivo de mi casa de comercio, que en el ramo de lechería, tenía establecida con el nombre de "La Victoria", en la calle Cerro número 242. Todos aquellos que se consideren acreedores, deberán concurrir a dicha casa dentro de 30 días, con los justificativos de sus créditos, donde lo serán satisfechos.—Montevideo, Febrero 10 de 1916.—Francisco Belizario León. 219-Fb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO — Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don Luis Carbó (hijo), la parte que nos corresponde por herencia de nuestro difunto Juan Pérez Mira, en la Sociedad que sirvió en la Plaza bajo la firma de "Miro y Carbó", con domicilio en la calle Rincón N° 543, constituida para la explotación de artículos para "hombres y deportes" y que quedará disuelta la expresada Sociedad. A los efectos de la ley 24 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren acreedores o con derechos que concuerden al término indicado dentro del término de 30 días con los justificativos respectivos.—Montevideo, Enero 13 de 1916.—Luis Carbó (hijo).—Francisco Reichach Mira.—María Rosa Toset y Domenech de Reichach Mira. 220-Fb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO — Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don Andrés Sablich, el activo y pasivo de mi casa de comercio, que en el ramo de lechería, tenía establecida en la calle Cerro número 242. De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 24 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, previniendo a los acreedores deben presentar sus escritos en la escribanía de don Juan José Segundo, calle Rincón N° 482, a fin de perdir el diez por ciento, deducidos los gastos judiciales, conviendo a los expedientes tramitados en el Juzgado de Comercio de segundo turno, Montevideo, Enero 21 de 1916.—Francisco Poce. 221-Fb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD — A los efectos de la ley 24 de Setiembre de 1904, haremos saber al comercio y al público que habiendo terminado nuestro contrato social, hemos disuelto de común acuerdo ante el escribano don Osvaldo Acosta, nuestra sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo una nueva sociedad formada por doña Magdalena A. Gatti de Muscetti, don Roberto Guichón y don Manuel Feo.—Montevideo, Enero 20 de 1916.—Muscetti, Guichón y Ca. 222-Fb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO — Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don Isidro López la "Sastrería Modelo" establecida en este pueblo, a fin de que los que tengan cuentas con dicho comercio, verifiquen sus reclamaciones de conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de Setiembre de 1904.—Sarandi Grande, Febrero 4 de 1916.—Pedro Saenz. 223-Fb.16.

VENTA DE NEGOCIO — Participo al comercio y al público en general, que he vendido a don Isidro López la "Sastrería Modelo" establecida en este pueblo, a fin de que los que tengan cuentas con dicho comercio, verifiquen sus reclamaciones de conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de Setiembre de 1904.—Sarandi Grande, Febrero 4 de 1916.—Pedro Saenz. 224-Fb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO — De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 24 de Setiembre de 1904, haremos saber que por escritura de fecha 15 de setiembre de 1915, ante el escribano don Pedro A. Urquiza, que en el ramo de carpintería, tenía establecida en esta ciudad, calle París N° 1545. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 24 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 21 de 1916.—Francisco Belizario León. 225-Fb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO — Los que suscriben, partícipes al público que con fecha 15 de setiembre de 1915, ante el escribano don Pedro A. Urquiza, que en el ramo de carpintería, tenía establecida en esta ciudad, calle París N° 1545. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 24 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 21 de 1916.—Francisco Belizario León. 226-Fb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO — Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don Isidro López la "Sastrería Modelo" establecida en este pueblo, a fin de que los que tengan cuentas con dicho comercio, verifiquen sus reclamaciones de conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de Setiembre de 1904.—Sarandi Grande, Febrero 4 de 1916.—Pedro Saenz. 227-Fb.16.

VENTA DE LECHERIA — Hago saber al comercio y al público que ha comprometido vender al señor José Gómez mi casa de negocio en el ramo de lechería, que tengo establecida en la calle Buenos Aires N° 577. A los efectos de la ley 24 de Setiembre de 1904, cite a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, a fin de que se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Enero 24 de 1916.—José Pérez Lorenzo. 228-Fb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD — A los efectos de la ley 24 de Setiembre de 1904, haremos saber al comercio y al público que habiendo terminado nuestro contrato social, hemos disuelto de común acuerdo ante el escribano don Osvaldo Acosta, nuestra sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo una nueva sociedad formada por doña Magdalena A. Gatti de Muscetti, don Roberto Guichón y don Manuel Feo.—Montevideo, Enero 20 de 1916.—Muscetti, Guichón y Ca. 229-Fb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO — A los efectos de la ley 24 de Setiembre de 1904, haremos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Obdulio Facciarelli, la venza de la casa de comercio que en el ramo de almacén, ferrería y depósito de frutos del país, tengo establecida en la ciudad de la Florida, calle Casagrande s/n.—Florida, Febrero 2 de 1916.—José Cosentino. 230-Fb.15.

NEGOCIO TENDIDO — Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, hemos contratado vender a favor de los señores don Pedro Pizzio y don Antonio Solesi, el Despacho de Bebidas Billares y Cancha de Bochas sito en la calle Agraciada N° 269 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 24 de Setiembre de 1904, cite a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Enero 24 de 1916.—Pedro Pizzio. 231-Fb.16.

VENTA DE LECHERIA — Participo al público y al comercio en general, que hemos vendido a don Pascual Del Leo, las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de Lechería y anexas, que en esta ciudad está establecida en la calle Gonzalo Ramírez N° 1652, según escritura autorizada con fecha 28 de Enero de 1916, ante el escribano don Luis Ruiz, que se presentó publicamente a los efectos de la Ley de 24 de Setiembre de 1904. Todo el que se considere acreedor, deberá presentarse en dicha casa con los justificativos del caso, dentro del término de 30 días, para serles satisfechos.—Montevideo, Enero 25 de 1916.—Luis Calvo. 232-Fb.25.

ALMACEN VENDIDO — Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, hemos contratado vender a favor del señor Lorenzo Rodríguez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Guarani N° 1499, esquina a la de Cerro de esta ciudad. A los efectos de lo que prescriben la ley de 24 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Enero 24 de 1916.—José Lázaro. 233-Fb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO — A los efectos de la ley 24 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos acordado vender a favor de los señores Ignacio Garmenta y Juan Bautista Galarraga, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Uruguay N° 1243, esquina a la de Yi, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley de 24 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 1 de 1916.—Ignacio Garmenta. 234-Fb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO — A los efectos de la ley 24 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos acordado vender a favor de los señores Ignacio Garmenta y Juan Bautista Galarraga, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Uruguay N° 1243, esquina a la de Yi, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley de 24 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 1 de 1916.—Ignacio Garmenta. 235-Fb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO — A los efectos de la ley 24 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos acordado vender a favor del señor Juan Bautista Galarraga, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Uruguay N° 1243, esquina a la de Yi, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley de 24 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 1 de 1916.—Juan Bautista Galarraga. 236-Fb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO — A los efectos de la ley 24 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos acordado vender a favor del señor Juan Bautista Galarraga, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Uruguay N° 1243, esquina a la de Yi, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley de 24 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 1 de 1916.—Juan Bautista Galarraga. 237-Fb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO — A los efectos de la ley 24 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos acordado vender a favor del señor Juan Bautista Galarraga, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Uruguay N° 1243, esquina a la de Yi, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley de 24 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 1 de 1916.—Juan Bautista Galarraga. 238-Fb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO — A los efectos de la ley 24 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos acordado vender a favor del señor Juan Bautista Galarraga, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Uruguay N° 1243, esquina a la de Yi, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley de 24 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 1 de 1916.—Juan Bautista Galarraga. 239-Fb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO — A los efectos de la ley 24 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos acordado vender a favor del señor Juan Bautista Galarraga, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Uruguay N° 1243, esquina a la de Yi, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley de 24 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 1 de 1916.—Juan Bautista Galarraga. 240-Fb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO — A los efectos de la ley 24 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos acordado vender a favor del señor Juan Bautista Galarraga, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Uruguay N° 1243, esquina a la de Yi, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley de 24 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 1 de 1916.—Juan Bautista Galarraga. 241-Fb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO — A los efectos de la ley 24 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos acordado vender a favor del señor Juan Bautista Galarraga, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Uruguay N° 1243, esquina a la de Yi, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley de 24 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 1 de 1916.—Juan Bautista Galarraga. 242-Fb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO — A los efectos de la ley 24 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos acordado vender a favor del señor Juan Bautista Galarraga, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Uruguay N° 1243, esquina a la de Yi, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley de 24 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 1 de 1916.—Juan Bautista Galarraga. 243-Fb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO — A los efectos de la ley 24 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos acordado vender a favor del señor Juan Bautista Galarraga, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Uruguay N° 1243, esquina a la de Yi, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley de 24 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 1 de 1916.—Juan Bautista Galarraga. 244-Fb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO — A los efectos de la ley 24 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos acordado vender a favor del señor Juan Bautista Galarraga, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Uruguay N° 1243, esquina a la de Yi, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley de 24 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 1 de 1916.—Juan Bautista Galarraga. 245-Fb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO — A los efectos de la ley 24 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos acordado vender a favor del señor Juan Bautista Galarraga, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Uruguay N° 1243, esquina a la de Yi, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley de 24 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 1 de 1916.—Juan Bautista Galarraga. 246-Fb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO — A los efectos de la ley 24 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos acordado vender a favor del señor Juan Bautista Galarraga, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Uruguay N° 1243, esquina a la de Yi, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley de 24 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 1 de 1916.—Juan Bautista Galarraga. 247-Fb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO — A los efectos de la ley 24 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos acordado vender a favor del señor Juan Bautista Galarraga, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Uruguay N° 1243, esquina a la de Yi, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley de 24 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 1 de 1916.—Juan Bautista Galarraga. 248-Fb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO — A los efectos de la ley 24 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos acordado vender a favor del señor Juan Bautista Galarraga, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Uruguay N° 1243, esquina a la de Yi, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley de 24 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 1 de 1916.—Juan Bautista Galarraga. 249-Fb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO — A los efectos de la ley 24 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos acord

EL SIGLO

Montevideo, Febrero 10 de 1916

as clases productoras

Causas de su descontento actual

En los centros comerciales y productores del país se ha acostumbrado de tiempo a esta parte el descontento que determinados proyectos de ya sancionados, venían produciendo. Esta acentuación del descontento de comerciantes, industriales, naderos y agricultores, se debe a la manera, por así decir sistemática, en que han sido rechazados por el gobierno cuantos pedidos se le han hecho para que procure modificar esas leyes que consideran lesivas a sus intereses o aplazar su aplicación principalmente, la relativa a la jornada de ocho horas, cuya vigencia próxima, la consideran esos elementos tan perturbadora, que su descontento está asumiendo proporciones considerables. Muchos dueños de negocios establecimientos dicen que no viendo lo suficiente sus negocios para aumentar el personal ocupado en ellos habitualmente, en la proporción necesaria para cumplir con el horario legal y siendo el período de ocho horas relativamente corto para efectuar las operaciones acostumbradas, y además desventajoso, frente a establecimientos similares que establezcan dos turnos de trabajo, los cuales les harán una competencia desastrosa al mantener su actividad durante diecisiete horas, en tanto que ellos no podrán parar de las ocho, se verán obligados a clausurarse, con tanto mayor motivo cuando que la situación actual de por sí critica en extremo y no permite recargar gastos ni restringir las operaciones diarias, como lo hace la ley es imprescindible.

El comercio, tanto minorista como mayoralista, ligado por estrechas vinculaciones de interés, ante el riesgo que representa la jornada de ocho horas, parece dispuesto a buscar algún medio de contrarrestarlo, empeñando, según se asegura, por excusar su descontento con un cierre general de establecimientos comerciales. Los dueños de negocios que no viendo lo suficiente sus negocios para aumentar el personal ocupado en ellos habitualmente, en la proporción necesaria para cumplir con el horario legal y siendo el período de ocho horas relativamente corto para efectuar las operaciones acostumbradas, y además desventajoso, frente a establecimientos similares que establezcan dos turnos de trabajo, los cuales les harán una competencia desastrosa al mantener su actividad durante diecisiete horas, en tanto que ellos no podrán parar de las ocho, se verán obligados a clausurarse, con tanto mayor motivo cuando que la situación actual de por sí critica en extremo y no permite recargar gastos ni restringir las operaciones diarias, como lo hace la ley es imprescindible.

Algunos dueños de negocios que hemos señalado en este y anteriores artículos, las arremetidas a las funciones legales de nuestros municipios. Muchas y muchas otras, desde la que se refiere a la facultad de conceder permiso para el desvío o cierre de una senda de paso en un predio rural casi ignorado, hasta la que se relaciona íntimamente con la dirección suprema de los destinos comunales, en su acción ciudadana, política, social, intelectual y económica. Detenernos en el estudio de la multitud de aberraciones, limitaciones y corrompiencias de la autoridad municipal que impera en nuestro régimen administrativo, sería pasar revista a todas las reparticiones públicas, fragmentadas en sus cometidos, y centralizadas en las funciones que debieran ser independientes. En nuestro artículo próximo estudiaremos lo que se relaciona con los recursos municipales, la necesidad imperiosa que se concedan más rentas a las juntas para que realicen sus aspiraciones de progreso regional, materia que ha sido objeto de muchísimas deliberaciones en el Congreso realizadas, por iniciativa de EL SIGLO, en el salón de actos público del Ateneo, el 18 de Julio del año pasado, proponiendo que el beneficio líquido que han obtenido las operaciones del año 1915, alcance a un millón y medio de pesos, como lo adelantamos hace días.

En estos momentos que se hace indispensable para el país poder dedicarse a la restauración de sus fuerzas económicas, quebrantadas por causas que son del dominio público. Y si a esto se añade, la necesidad de que la campaña política que recién se inicia, para la elección de los constituyentes que han de solucionar la tan discutida reforma de la Constitución, se realice en el mayor orden, sin que otros asuntos perturban los ánimos ni detengan la atención del país, se convendrá en la conveniencia que existe de evitar que la vigencia de la jornada de ocho horas, sea motivo de conflictos.

Al gobierno toca mediar las consecuencias que puede producir el descontento de las clases productoras, dalgún se sienten ya las principales manifestaciones, y procurar que de algún modo se devanezca el malentendido que la descontento que sus quejas han sido recibidas.

AUTONOMIA MUNICIPAL

Una de las facultades que la ley otorga concede a las juntas, es la relacionada con la fundación de escuelas agronómicas, granjas, cabinas, baras, celebración de ferias y exposiciones y todas aquellas iniciativas que tiendan, directa o indirectamente, al mejoramiento racional y científico de las industrias agropecuarias. Es sabido que no hace muchos años, en tres departamentos del país, Palau, Paysandú y Cerro Largo, se establecieron con recursos provenientes de rentas generales, las estaciones agronómicas con el objeto de que adquirieran conocimientos científicos de ganadería y agricultura todos aquellos elementos de nuestro medio ambiente que cifran las esperanzas de su bienestar económico en la explotación inteligente de las industrias rurales. El propósito perseguido con la fundación de estos nuevos centros de enseñanza, son por cierto muy laudables. Ellas establecerán nuevas orientaciones de vida entre la juventud; abrirán perspectivas más fecundas de trabajo, y permitirán a los elementos de nuestra campaña la inversión de sus energías en sentido más provechoso para el fomento de la riqueza pública. Siendo la tierra la base primordial del futuro desenvolvimiento económico del país, lógico es que se piense preparar los elementos llamados a intervenir en su explotación, a fin de que aquella rinda la mayor suma de valores cotizables en el mercado de transacciones, dentro de un régimen intensivo de trabajo disciplinado y científico. Nuestro país, en la paupérez de su extensión territorial, no podía entregar áreas enormes de tierra al cultivo extensivo. Las mismas condiciones geológicas de su suelo, lo inhabilitan para las grandes explotaciones, razón por la cual, en la preparación de los elementos que han de intervenir en la transformación de su riqueza y en la intensidad de su mercado productor, la inteligencia y el método de los procedimientos racionales de cultivo, deben cumplir las características de nuestras tierras y la reducción territorial del país.

Al crearse los establecimientos culturales a que nos referimos, no se pensó siquiera en reconocer el derecho legal de las juntas, entidades representativas de nuestra vida municipal y de sus aspiraciones de progreso y de bienestar, para comunicar su dirección y administración. Se establecieron dentro del régimen centralista que impera en nuestras prácticas administrativas, bajo la tutela inmediata del Ministerio de Industrias, como una de sus tantas dependencias, sin conceder a los municipios la más mínima independencia, lo que originó una elevación de precios como no la alcanzado jamás mercadería alguna. En Inglaterra, según los datos últimos llegados a nuestro poder, la senecuencia, remedio popular para combatir la jaqueca, y los dolores de origen nervioso, ha alcanzado un precio veintidós veces mayor que el que tenía antes de la guerra. La aspirina vale veinte veces, más y los salicálicos diez y ocho veces.

En España ocurre otro tanto. El opio y sus derivados, las sales de quinina, los principales antisépticos y multitud de medicamentos industriales, están agotándose rápidamente. El gobierno español preocupa por el peligro que entraña la escasez de medicamentos, está realizando gestiones para lograr de los países beligerantes permitir el comercio de los productos farmacéuticos, que las mercaderías militares han venido a interrumpir como el de la totalidad de las mercaderías del comercio internacional. Pero su logro no de funcionamiento hasta el primer año de funcionamiento.

Es cierto que el precario régimen realista de todos nuestros munici-

pios no permite la implantación de establecimientos de esta naturaleza, bien administrados y bajo una dirección experta, pueden llegar a rendir beneficios cuantiosos a la economía regional, como factor de riqueza y como escuela en cuya fuentes pueden disciplinarse intenciones y aptitudes para el trabajo relacionado con las industrias agropecuarias. Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Con idéntico criterio de centralización fueron establecidas en los departamentos, agencias a las facultades de las juntas, la policía sanitaria animal a cargo de veterinarios diplomados, y la Defensa Agrícola con su personal competente. Organismos diversos que tienen una misma finalidad, fueron incorporados, en ocasiones diversas, al engrangaje administrativo de los pueblos del interior, sin intervención ni encargos de la administración central.

Con idéntico criterio de centralización fueron establecidas en los departamentos, agencias a las facultades de las juntas, la policía sanitaria animal a cargo de veterinarios diplomados, y la Defensa Agrícola con su personal competente. Organismos diversos que tienen una misma finalidad, fueron incorporados, en ocasiones diversas, al engrangaje administrativo de los pueblos del interior, sin intervención ni encargos de la administración central.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al amparo de la acción municipal, cuyas rentas anuales, limitadas y absorbidas, permiten apenas cubrir las más percibidas exigencias de los servicios indispensables y atender aquellas obras de mejoramiento local de urgencia improrrogable.

Así como esta iniciativa otras muchas, de orden urgente y perentorio, no pueden desarrollarse al am

NOTAS DE FENIX

Lo que gana un verdugo

«El Mundo» de la Habana, publicó un documento que para nosotros reviste curiosidad, por la circunstancia de que está abierta la pena de muerte, aparte que, cuando rega desde que fuimos independientes, la plaza de verdugo no ha existido, ni siquiera habiendo, pues las faenas de este cargo, en los fusilamientos, consistían en «ayudar a ejecutar, atando al reo al banquillo y vendiendo los ojos, y esas faenas las cumplía en cada caso, de grado o fuerza, un penado cualquiera.

Este documento a que nos venimos refiriendo versa sobre la provisión de la plaza de verdugo, y dice así:

«Aceptar la segunda presentada por el penado Luis Hernández Díez, del cargo que viene desempeñando nombrar para la expresada plaza, al penado Scratin Smith, que actualmente extingue la pena de 17 años y cuatro meses de reclusión temporal. Impuesta por la Audiencia de Matanzas, en causa número 222 de 1913, del juzgado de instrucción de Cárdenas, por el delito de homicidio, en el que obtendrá los beneficios siguientes: trasladado a la Cárcel de esta ciudad, diez y siete días moneda de corte, legal por cada ejecución que efectúe de cumplido, si desempeña el cargo con buena nota durante seis años, a partir de la fecha de este Decreto.»

Bon Quijote en el teatro

En el teatro Price, de Madrid, se está ensayando una comedia Mrica cuyo argumento procede del Quijote, de manera que figuran en la obra, al par del Ingenioso Hidalgo, todos los personajes principales de la inmortal creación de Cervantes.

Los cuadros de la primera parte, en vísperas de estrenarse, son la caída de Don Quijote, la venida de donde le arman caballero, el campo manchego en donde hace su segunda salida, los molinos de viento y el desván de la venta, amén de otros hasta once, soberbiamente pintados y dispuestos por el señor Martínez Gari.

La obra, en total, tiene cuarenta números de música, todos de gran importancia. Es música netamente española, como cumple a una obra que es el alma de España.

Precios de las drogas

La Municipalidad de Buenos Aires ha invertido 120.000 pesos oro en la adquisición de drogas en Europa y los Estados Unidos a fin de atender durante algunos meses a las necesidades de la Asistencia Pública.

Son dignos de conocerse las dificultades que se han vencido para llegar a ese resultado. En primer término se ordenó un pedido a la casa Carlo Erba, de Italia; otro a la casa Grebe y Diebel, para traer drogas de Alemania; otro, a Henri Stock, para traer drogas de Suiza, y tres pedidos más, las casas Merck, Cheseborough y Park y Davis, de Nueva York.

De estas demandas, sólo se obtuvo una parte de las casas Erba, de Italia, y Merck y Park y Davis, de Nueva York. En tales circunstancias, la Intendencia, aprovechando un desinteresado ofrecimiento del comisionado municipal don Emilio N. Casares, hizo un pedido a Londres de los elementos que necesitaba la Asistencia Pública. No se tenía seguridad de conseguir todas esas substancias, ya que el gobierno inglés había prohibido la exportación de muchas de ellas. Sin embargo, se logró interesar al mismo canciller Mr. Grey en el pedido de la municipalidad de Buenos Aires, obteniéndose en tal forma el permiso necesario para exportar las drogas solicitadas.

El pedido de referencia se está recibiendo en remesas periódicas, faltando muy poco para completarlo.

La Asistencia Pública, cuando formuló el detalle de los elementos que necesitaba, al solo fin de la afección del gasto, tomó como base para establecer los precios los que regían en épocas normales, recargando de 20 a 30 por ciento. Pero el comercio de drogas ha sufrido tales variaciones, que en las compras recientes se advierten diferencias como éstas: ácido tántico, calculado el kilo a \$ 2.95; agua oxigenada, calculado 50 centavos el litro, costó 1.20; antipirina, calculado a 10 \$ el kilo, costó 7.5; bismuto, calculado a 12 el kilo, costó 22. Es así como por un total de 30 substancias, cuyo costo se calculaba en 6.000 \$, se pagaron 14.000.

A pesar de todo, la Intendencia pliega que ha obtenido una ventaja considerable al realizar las adquisiciones, pues los hospitales dispondrán ahora en la cantidad necesaria de medicamentos cuya existencia en plaza es limitadísima y su cotización elevada. Tal sucede con el ácido salfítico, el salicilate de soda, la aspirina, la aspirina, etc.

Pensiones en vez de asilos

El Estado de Nueva York va a incorporar a su legislación una nueva ley, que representa una verdadera novedad en materia legislativa. Según el proyecto actualmente en estudio, las madres pobres recibirán una pensión mensual para el sosténamiento de su primer hijo hasta que éste cumpla quince años de edad. Esta pensión será aumentada en una tercera parte de su valor por cada nuevo hijo.

Tiene dicha ley a evitar el ingreso en los asilos de los hijos de padres pobres, considerando que la educación en esos establecimientos ofrece deficiencias insubsanables no pudiendo por otra parte sustituir en forma alguna el afecto materno, creador de una sensibilidad en los niños, sumamente necesaria.

Moda excomulgada

El obispo de Mariana (Brasil), ha tenido una concurrencia destinada a largas controversias femeninas, con la consiguiente intervención de los modistas de ambos sexos: ha declarado «indecente» la moda que rige hoy a base de pollera corta.

Pide, en consecuencia, que todos los parrocos censuren esa exhibición excesiva de artísticas detalles que hacen la felicidad de no pocas mortales, ya que se les proporciona ocasión de admirar bellas formas, lo mismo en casadas que en solteras o viudas.

Lo que antecede lo dice el diario de Buenos Aires «La Mañana», el cual se declara protector de la prensa en cuestión, en los siguientes términos:

«Sospechamos que esa iniciativa del santo pastor del Brasil no tardará en concretizar a nuestros obispaz, que no titubearán en declarar

pecaminoso el inocente examen de la base de toda belleza femenina, que comienza en el pie.

La pollera corta no ha sido discutida por el bello sexo, y aún la han cantado poetas y propiciado escritores, halldandole artística. Responde, posiblemente, a un propósito de lucimiento de perfecciones, que da mayor armonía al conjunto siempre grato de las hijas de Eva. ¿Por qué condonaría entonces, calificando de indecente?

Se ha dicho, son toda verdad, que la pollera corta tiene la virtud de trazar en las matronas en damas jóvenes, a estas en plena y las jovencitas en querubines. Los que practican las severas pruebas de San Antonio pueden hallar «indecente» la moda.

Por nuestra parte la encontramos elegante y tan bella como las que la lucen con soltura y «clasic». Ellas se defenderán y como Dios quiere lo que quiere la mujer, estamos ante un conflicto magnífico.

Alimentación popular

El señor Ramiro Hernández Portela, Encargado de Negocios Interino de Cuba en Bruselas, Bélgica, ha remitido a su Gobierno el siguiente informe sobre la alimentación popular en Bruselas:

«Tengo el honor de enviar a usted algunos datos sobre la labor, sin cesar creada, del Comité Nacional de Socorro y Alimentación, la cual sobre cuya importancia incalculable no me cansaré de insistir y acerca de la cual me he complacido en informar frecuentemente a esa Secretaría.

Actualmente el Comité de acuerdo con las administraciones municipales, se preocupa vivamente de asegurar a los pobres, durante el invierno que se aproxima, el alimento, el aluminio y la calefacción.

Se están haciendo gruesas provisiones de carnes frescas, frigoríficas, en conserva y saladas, tocino, manteca, grasas, papas, carbón, petróleo, etc. Existen en la actualidad seis grandes almacenes en los que se han hecho sensibles consumos y que serán colmados para las necesidades del invierno.

Sabido es que lo que se llama «la aglomeración bruxelense» se compone de nueve grandes barrios, con municipios en cierto modo autónomos. El más importante es el barrio propiamente Bruselas, que ocupa el centro de la ciudad y cuenta con una población de 175.000 habitantes. En este populoso barrio se distribuyen solamente cincuenta y siete mil raciones de vivir, por día.

Los que tienen a su cargo la distribución de la sopa y la custodia y limpieza del material, reciben como retribución cuarenta céntimos (ochenta centavos) por hora.

Cada ración para una persona consta de medio litro de sopa y 250 gramos de pan.

Además cada indigente recibe todas las semanas medio kilo de papas, cuarenta gramos de café y cincuenta gramos de achicoria.

La fabricación cotidiana de la sopa exige, por lo menos, cada día 6.000 kilos de papas; 500 kilos de carne; 260 kilos de tocino; 600 kilos de arroz; 300 kilos de sal y 200 kilos de legumbres secas.

Dese los comienzos de esta bella organización, gracias a la cual los pobres belgas no han muerto de hambre o de frío, un gran número de personas de las clases más distinguidas, le han prestado su apoyo personal y económico.

FENIX

INCENDIO EN EL MINUANO

ROARIO, 9.—Esta mañana a las 7.30 destrozado por un incendio el edificio que ocupa con su familia el comisario de Minuano don Cirilo Estrada.

La familia se salvó casi milagrosamente.

Sus muebles y ropas han sido devorados por el fuego, lo cual significa una pérdida de 600 pesos.

El edificio era propiedad de la empresa del Minuano.

Entre el vecindario se inició una suscripción a favor de la familia de Estrada, pues quedó sin abrigos y carece de recursos. —Corresponsal.

FENIX

Los hangares y las grúas

ca de juventud, y el magistruco puerto nuevo se presentan a la vista.

Una mejor impresión produce la magnificencia y grandiosidad del puerto, puesta en comparación con la capacidad productora de la ciudad, presentando la duda de si esta obra colosal está hecha para ahora o para aquí a un siglo.

Sin embargo, cuando se reflexiona que el puerto de Rio Grande está destinado a ser la única llave de entrada de un Estado de más de millón y medio de habitantes, cuyos progresos son rápidos y alentadores, que por su posición geográfica va a ser un punto de escala casi obligatorio para la navegación oceánica; que con la implantación de los frigoríficos una nueva era se abre para la ganadería riograndense, se llega a la conclusión que debía ser así y que todavía tendrá que ensancharse más, hacia el puerto viejo, quedando nuevamente este último para el desembarque de pasajeros y el cabotaje de la vía fluvial y el primero para la importación y exportación en grande escala.

Eran los tiempos de la conquista de las opulentas tierras de América, España y Portugal se disputaban el suelo del Río de la Plata y del Brasil.

Hula el indígena, llevando sobre su espalda pesada el dolor de ver herida su tierra ofrecida por el plá de la plaza de La Plata.

Los alrededores de Rio Grande son bonitos y pintorescos.

A 18 kilómetros posee una de las calles más bonitas y saludables del Brasil, el Casino, donde la élite del estado acostumbra a pasar los meses de verano.

São Pedro do Río Grande do Sul

El que ha dejado de transcurrir un tiempo sin visitar la ciudad de Rio Grande y arrita ahora a ella, experimenta la más agradable sorpresa.

El vapor que lo conduce, atraca al muelle; y se desembarca en el Puerto Nuevo. Y recuerda... el anacrónico fondo del buque a 50 metros de la costa, la primera población que llamó «Santa Ana». Poco después fuede batido y hecho prisionero el comandante de las fuerzas portuguesas, Domingo Fernández, que guardó a Santa Ana, por el oficial de dragones españoles Esteban del Castillo, y quedó sin efecto la primera colonia.

El brigadier José Silva de Paço entró en la Barra en 1757, y en el litoral construyó dos fuertes y con la ayuda de paulistas y catarcenses, no más lejos de una laguna de donde está actualmente ubicada la ciudad, fundó la primera población que llamó «Santa Ana». Poco después fuede batido y hecho prisionero el comandante de las fuerzas portuguesas, Domingo Fernández, que guardó a Santa Ana, por el oficial de dragones españoles Esteban del Castillo, y quedó sin efecto la primera colonia.

El vapor que lo conduce, atraca al muelle; y se desembarca en el Puerto Nuevo. Y recuerda... el anacrónico fondo del buque a 50 metros de la costa, la primera población que llamó «Santa Ana». Poco después fuede batido y hecho prisionero el comandante de las fuerzas portuguesas, Domingo Fernández, que guardó a Santa Ana, por el oficial de dragones españoles Esteban del Castillo, y quedó sin efecto la primera colonia.

El brigadier José Silva de Paço entró en la Barra en 1757, y en el litoral construyó dos fuertes y con la ayuda de paulistas y catarcenses, no más lejos de una laguna de donde está actualmente ubicada la ciudad, fundó la primera población que llamó «Santa Ana». Poco después fuede batido y hecho prisionero el comandante de las fuerzas portuguesas, Domingo Fernández, que guardó a Santa Ana, por el oficial de dragones españoles Esteban del Castillo, y quedó sin efecto la primera colonia.

El brigadier José Silva de Paço entró en la Barra en 1757, y en el litoral construyó dos fuertes y con la ayuda de paulistas y catarcenses, no más lejos de una laguna de donde está actualmente ubicada la ciudad, fundó la primera población que llamó «Santa Ana». Poco después fuede batido y hecho prisionero el comandante de las fuerzas portuguesas, Domingo Fernández, que guardó a Santa Ana, por el oficial de dragones españoles Esteban del Castillo, y quedó sin efecto la primera colonia.

El brigadier José Silva de Paço entró en la Barra en 1757, y en el litoral construyó dos fuertes y con la ayuda de paulistas y catarcenses, no más lejos de una laguna de donde está actualmente ubicada la ciudad, fundó la primera población que llamó «Santa Ana». Poco después fuede batido y hecho prisionero el comandante de las fuerzas portuguesas, Domingo Fernández, que guardó a Santa Ana, por el oficial de dragones españoles Esteban del Castillo, y quedó sin efecto la primera colonia.

El brigadier José Silva de Paço entró en la Barra en 1757, y en el litoral construyó dos fuertes y con la ayuda de paulistas y catarcenses, no más lejos de una laguna de donde está actualmente ubicada la ciudad, fundó la primera población que llamó «Santa Ana». Poco después fuede batido y hecho prisionero el comandante de las fuerzas portuguesas, Domingo Fernández, que guardó a Santa Ana, por el oficial de dragones españoles Esteban del Castillo, y quedó sin efecto la primera colonia.

El brigadier José Silva de Paço entró en la Barra en 1757, y en el litoral construyó dos fuertes y con la ayuda de paulistas y catarcenses, no más lejos de una laguna de donde está actualmente ubicada la ciudad, fundó la primera población que llamó «Santa Ana». Poco después fuede batido y hecho prisionero el comandante de las fuerzas portuguesas, Domingo Fernández, que guardó a Santa Ana, por el oficial de dragones españoles Esteban del Castillo, y quedó sin efecto la primera colonia.

El brigadier José Silva de Paço entró en la Barra en 1757, y en el litoral construyó dos fuertes y con la ayuda de paulistas y catarcenses, no más lejos de una laguna de donde está actualmente ubicada la ciudad, fundó la primera población que llamó «Santa Ana». Poco después fuede batido y hecho prisionero el comandante de las fuerzas portuguesas, Domingo Fernández, que guardó a Santa Ana, por el oficial de dragones españoles Esteban del Castillo, y quedó sin efecto la primera colonia.

El brigadier José Silva de Paço entró en la Barra en 1757, y en el litoral construyó dos fuertes y con la ayuda de paulistas y catarcenses, no más lejos de una laguna de donde está actualmente ubicada la ciudad, fundó la primera población que llamó «Santa Ana». Poco después fuede batido y hecho prisionero el comandante de las fuerzas portuguesas, Domingo Fernández, que guardó a Santa Ana, por el oficial de dragones españoles Esteban del Castillo, y quedó sin efecto la primera colonia.

El brigadier José Silva de Paço entró en la Barra en 1757, y en el litoral construyó dos fuertes y con la ayuda de paulistas y catarcenses, no más lejos de una laguna de donde está actualmente ubicada la ciudad, fundó la primera población que llamó «Santa Ana». Poco después fuede batido y hecho prisionero el comandante de las fuerzas portuguesas, Domingo Fernández, que guardó a Santa Ana, por el oficial de dragones españoles Esteban del Castillo, y quedó sin efecto la primera colonia.

El brigadier José Silva de Paço entró en la Barra en 1757, y en el litoral construyó dos fuertes y con la ayuda de paulistas y catarcenses, no más lejos de una laguna de donde está actualmente ubicada la ciudad, fundó la primera población que llamó «Santa Ana». Poco después fuede batido y hecho prisionero el comandante de las fuerzas portuguesas, Domingo Fernández, que guardó a Santa Ana, por el oficial de dragones españoles Esteban del Castillo, y quedó sin efecto la primera colonia.

El brigadier José Silva de Paço entró en la Barra en 1757, y en el litoral construyó dos fuertes y con la ayuda de paulistas y catarcenses, no más lejos de una laguna de donde está actualmente ubicada la ciudad, fundó la primera población que llamó «Santa Ana». Poco después fuede batido y hecho prisionero el comandante de las fuerzas portuguesas, Domingo Fernández, que guardó a Santa Ana, por el oficial de dragones españoles Esteban del Castillo, y quedó sin efecto la primera colonia.

El brigadier José Silva de Paço entró en la Barra en 1757, y en el litoral construyó dos fuertes y con la ayuda de paulistas y catarcenses, no más lejos de una laguna de donde está actualmente ubicada la ciudad, fundó la primera población que llamó «Santa Ana». Poco después fuede batido y hecho prisionero el comandante de las fuerzas portuguesas, Domingo Fernández, que guardó a Santa Ana, por el oficial de dragones españoles Esteban del Castillo, y quedó sin efecto la primera colonia.

El brigadier José Silva de Paço entró en la Barra en 1757, y en el litoral construyó dos fuertes y con la ayuda de paulistas y catarcenses, no más lejos de una laguna de donde está actualmente ubicada la ciudad, fundó la primera población que llamó «Santa Ana». Poco después fuede batido y hecho prisionero el comandante de las fuerzas portuguesas, Domingo Fernández, que guardó a Santa Ana, por el oficial de dragones españoles Esteban del Castillo, y quedó sin efecto la primera colonia.

El brigadier José Silva de Paço entró en la Barra en 1757, y en el litoral construyó dos fuertes y con la ayuda de paulistas y catarcenses, no más lejos de una laguna de donde está actualmente ubicada la ciudad, fundó la primera población que llamó «Santa Ana». Poco después fuede batido y hecho prisionero el comandante de las fuerzas portuguesas, Domingo Fernández, que guardó a Santa Ana, por el oficial de dragones españoles Esteban del Castillo, y quedó sin efecto la primera colonia.

Vida Social

DIPLOMATICAS

Ha llegado recientemente a Buenos Aires, el señor Alejandro Varas, ministro plenipotenciario y enviado especial de Grecia ante aquella República.

En este, el primer representante diplomático que el gobierno griego envió a la Argentina, puso hasta ahora los intereses de aquél país estaban representados por la legación francesa.

Es esperado de Santiago de Chile donde desempeña el cargo de comisionado general de nuestro país, el doctor José Portillo, acompañado de su esposa, la señora María Rosa Olave, y sus pequeños hijos.

ESTUOS Y REUNIONES

Una animada fiesta, conmemorativa dia onomástico la señorita Sara Soberón Silva.

Mañana festejará su dia onomástico la señorita María Elena Carlevaro Alvarez.

Con este motivo, sus numerosas amistades acudirán a saludarla, lo que modera una interesante fiesta.

Un éxito promete la fiesta artística que se realizará en el teatro Concordia el día 17 del corriente, organizada por el Comité Asociación Colegialista. Hasta ahora han retirado localidades las familias de A. y M. Belzuon, D. Víctor, Vélez, Mendoza, Moretti, Areco, Cárpano, Campaña, Uriarte Rojas, Panizzi, Matendira, Domínguez, monseñor Rodríguez Arasa, Heredia de León, Prato Baribé, Gutiérrez, Andújar, Muriel, Medina, Benítez, Scavia, Macino, Macario Benítez, Bea y otras.

PARA LOS SOLDADOS FRANCESSES

El Consejo de la "Unión Jeanne d'Arc", solictó a nuestras familias conocidas por medio de una esquela, que circuló profusamente en sociedad, medias de lana, para ser destinadas a los soldados franceses, igual es decir, que nuestras damas y niñas, respondieron unanimemente a este llamado de generosidad, enviando gran cantidad de ellas, todas confeccionadas propiamente por sus hábiles manos, lo que da mayor mérito a estos donativos que manifiestan una vez más los sentimientos caritativos de nuestra genuina conciencia.

No pide que hagamos saber a aquellas personas que desean enviar un donativo con tan noble fin, lo hacen a la calle Uruguay n.º 1911 domicilio de la niña de Cuba.

FESTA CAMPISTE EN SAN JOSE

El domingo próximo se efectuará en el Parque Sambarino de San José, un pionero organizado por una prestigiosa asociación benéfica establecida en la capital de dicho departamento, cuyas iniciativas caritativas en pro de los numerosos necesitados de aquella localidad, siempre han obtenido un éxito grande y lisonjero, que dice todo de su prestigio.

La institución que patrocinará este paseo, es la "Sociedad de los Niños Pobres", y su comisión directiva está integrada por lo más selecto de aquella sociedad, lle ala la nombre de las damas que la componen: Zelmira Lerena de Cordero, Julia A. de Larriera, Amelia M. de Siena, Joaquina L. de Giampietro, Lola Bonavita de Larriera, Dilia Gil de Irizarri, Sara S. de Quatino, Isaura Bonavita de Rodríguez, Dilia G. de Rodríguez, Enriqueta Della Hanty Bonavita, Isabel Rodríguez de Duran Arenas, Marieta Torre de Pritta, María Teresa V. de Capella y Pons, Laura Menéndez de Prósper, María Castell de Arriar, María Requena de Freire, Josefina Zugasti de Barredo, María Arregui de Alvarado, María Inés Larriera de Lerena, María Heguy de Della Hanty, Bernardina Bermúdez de Fernández, Lupita Arias de Perera, Regina Clara de Menéndez, Teresa Larriera de Rodríguez, Enrique Urdangarin de Cabrera, Cayetana Durante de Llugaín, Paulina Cabrera de Gil, Juana S. de Pereyra, María Mercedes Echegoyen de Pereyra, señoritas María Luisa Sienra y Cecilia Dove.

La fecha de su verificación, coincide con la corrida de un tren expreso desde Montevideo hasta aquella ciudad, lo cual hace prever que muchas de nuestras familias concurren, pues la comisión organizadora ha remitiido invitaciones especiales a buena parte de nuestra gente conocida.

INTERESANTE PASEO

Un grupo de huéspedes del Parque Hotel, realizará hoy una excursión automovilística por los alrededores de Montevideo, visitando el Cerro, Villa Colón, Melilla, Carrasco, etc.

Los excursionistas tomarán el te en el Teatro Garden y esta obligada escaña del paseo se aprovechará para dar algunas vueltas de agua.

MUSICA EN LAS PLAYAS

Esta tarde habrá concierto en Ramírez, con el siguiente programa:

1. parte: 1. Massaua, valse; marcha; 2. The Cockney Sand; vals; 3. Die Kausche Susanne, vals; 4. Finst., gran dueto: 5. Margherita, vals.

2. parte: 1. Del Siu, fantasía; 2. Gioconda, final del acto 2; 3. Basilio, two step; 4. Ambrosio, canción; 5. El Facito, tangó.

En Capurro habrá mañana música de 9 a 10 y 20 p. m. Se cumplirá el siguiente programa:

1. parte: 1. Por la Patria, paso doble; 2. Viva Gráma, marcha; 3. Dulces Brisas, vals; 4. Amparito, gavota; 5. Viuda Alegría, pot-pourri.

3. parte: 1. Marcha Hispánica 2. Conde de Luxemburgo, vals; 3. Viva el soldado, mazurquinas; 4. Paupatá, polka; 5. Saturno, tangó.

ENCLAVES

En Concordia (República Argentina), se ha concertado el enlace de la señorita Margarita Villegas Cruz, con nuestro compatriota el señor Luis Irigoyen Moll. Esta boda se realizará a mediados del entrante mes de Marzo.

En Vélez Sarsfield (ciudad de Aires), fue consagrado el enlace de la señorita Amalia Villar con el señor Teodoro Laclera, viñedado a conocidas familias de nuestra sociedad.

—En Marzo próximo se realizará en Artigas la boda de la señorita Isabel Galich y con el teniente de la Marina Izquierdo.

El acto, que será solemnemente por lo civil, se llevará a cabo en la mayor intimidad, debido al lujo que affige la familia de la novia.

Serán testigos por parte de la novia los señores don Pedro Conti y don Santos Ayala, y por parte del novio el sargento mayor don Francisco Alberici y el señor don Pascual Pérez.

Se han presentado al Registro Civil solicitando contratar enlace la señorita María Elena Detacrios, con el señor Bartolomé Piazza. Esta boda se realizará a mediados del entrante mes en la más completa intimidad.

—Se han presentado al Registro Civil solicitando contratar enlace el joven Federico J. Monteverde y la señorita María López Lindner.

El sábado próximo en la mayor intimidad se consagrará la unión de la señorita Clara Anchustegui Abascal con el señor José M. Bazzurro, quienes pasaran luego, una temporada en Colombia, Suiza.

NOTAS RELIGIOSAS

Para el presente año escolar quedará en alto honor abierta la sede en el Colegio de la Inmaculada Concepción (Hermanas Alemanas) para internas, que circuló profusamente en sociedad, medias de lana, para ser destinadas a los soldados franceses.

—El acto promete la fiesta artística que se realizará en el teatro Concordia el día 17 del corriente, organizada por el Comité Asociación Colegialista.

Hasta ahora han retirado localidades las familias de A. y M. Belzuon, D. Víctor, Vélez, Mendoza, Moretti, Areco, Cárpano, Campaña, Uriarte Rojas, Panizzi, Matendira, Domínguez, monseñor Rodríguez Arasa, Heredia de León, Prato Baribé, Gutiérrez, Andújar, Muriel, Medina, Benítez, Scavia, Macino, Macario Benítez, Bea y otras.

PARA LOS SOLDADOS FRANCESSES

El Consejo de la "Unión Jeanne d'Arc", solictó a nuestras familias conocidas por medio de una esquela,

que circuló profusamente en sociedad, medias de lana, para ser destinadas a los soldados franceses.

—El acto promete la fiesta artística que se realizará en el teatro Concordia el día 17 del corriente, organizada por el Comité Asociación Colegialista.

Hasta ahora han retirado localidades las familias de A. y M. Belzuon, D. Víctor, Vélez, Mendoza, Moretti, Areco, Cárpano, Campaña, Uriarte Rojas, Panizzi, Matendira, Domínguez, monseñor Rodríguez Arasa, Heredia de León, Prato Baribé, Gutiérrez, Andújar, Muriel, Medina, Benítez, Scavia, Macino, Macario Benítez, Bea y otras.

NOTAS RELIGIOSAS

Para el presente año escolar quedará en alto honor abierta la sede en el Colegio de la Inmaculada Concepción (Hermanas Alemanas) para internas, que circuló profusamente en sociedad, medias de lana, para ser destinadas a los soldados franceses.

—El acto promete la fiesta artística que se realizará en el teatro Concordia el día 17 del corriente, organizada por el Comité Asociación Colegialista.

Hasta ahora han retirado localidades las familias de A. y M. Belzuon, D. Víctor, Vélez, Mendoza, Moretti, Areco, Cárpano, Campaña, Uriarte Rojas, Panizzi, Matendira, Domínguez, monseñor Rodríguez Arasa, Heredia de León, Prato Baribé, Gutiérrez, Andújar, Muriel, Medina, Benítez, Scavia, Macino, Macario Benítez, Bea y otras.

NOTAS RELIGIOSAS

Para el presente año escolar quedará en alto honor abierta la sede en el Colegio de la Inmaculada Concepción (Hermanas Alemanas) para internas, que circuló profusamente en sociedad, medias de lana, para ser destinadas a los soldados franceses.

—El acto promete la fiesta artística que se realizará en el teatro Concordia el día 17 del corriente, organizada por el Comité Asociación Colegialista.

Hasta ahora han retirado localidades las familias de A. y M. Belzuon, D. Víctor, Vélez, Mendoza, Moretti, Areco, Cárpano, Campaña, Uriarte Rojas, Panizzi, Matendira, Domínguez, monseñor Rodríguez Arasa, Heredia de León, Prato Baribé, Gutiérrez, Andújar, Muriel, Medina, Benítez, Scavia, Macino, Macario Benítez, Bea y otras.

NOTAS RELIGIOSAS

Para el presente año escolar quedará en alto honor abierta la sede en el Colegio de la Inmaculada Concepción (Hermanas Alemanas) para internas, que circuló profusamente en sociedad, medias de lana, para ser destinadas a los soldados franceses.

—El acto promete la fiesta artística que se realizará en el teatro Concordia el día 17 del corriente, organizada por el Comité Asociación Colegialista.

Hasta ahora han retirado localidades las familias de A. y M. Belzuon, D. Víctor, Vélez, Mendoza, Moretti, Areco, Cárpano, Campaña, Uriarte Rojas, Panizzi, Matendira, Domínguez, monseñor Rodríguez Arasa, Heredia de León, Prato Baribé, Gutiérrez, Andújar, Muriel, Medina, Benítez, Scavia, Macino, Macario Benítez, Bea y otras.

NOTAS RELIGIOSAS

Para el presente año escolar quedará en alto honor abierta la sede en el Colegio de la Inmaculada Concepción (Hermanas Alemanas) para internas, que circuló profusamente en sociedad, medias de lana, para ser destinadas a los soldados franceses.

—El acto promete la fiesta artística que se realizará en el teatro Concordia el día 17 del corriente, organizada por el Comité Asociación Colegialista.

Hasta ahora han retirado localidades las familias de A. y M. Belzuon, D. Víctor, Vélez, Mendoza, Moretti, Areco, Cárpano, Campaña, Uriarte Rojas, Panizzi, Matendira, Domínguez, monseñor Rodríguez Arasa, Heredia de León, Prato Baribé, Gutiérrez, Andújar, Muriel, Medina, Benítez, Scavia, Macino, Macario Benítez, Bea y otras.

NOTAS RELIGIOSAS

Para el presente año escolar quedará en alto honor abierta la sede en el Colegio de la Inmaculada Concepción (Hermanas Alemanas) para internas, que circuló profusamente en sociedad, medias de lana, para ser destinadas a los soldados franceses.

—El acto promete la fiesta artística que se realizará en el teatro Concordia el día 17 del corriente, organizada por el Comité Asociación Colegialista.

Hasta ahora han retirado localidades las familias de A. y M. Belzuon, D. Víctor, Vélez, Mendoza, Moretti, Areco, Cárpano, Campaña, Uriarte Rojas, Panizzi, Matendira, Domínguez, monseñor Rodríguez Arasa, Heredia de León, Prato Baribé, Gutiérrez, Andújar, Muriel, Medina, Benítez, Scavia, Macino, Macario Benítez, Bea y otras.

NOTAS RELIGIOSAS

Para el presente año escolar quedará en alto honor abierta la sede en el Colegio de la Inmaculada Concepción (Hermanas Alemanas) para internas, que circuló profusamente en sociedad, medias de lana, para ser destinadas a los soldados franceses.

—El acto promete la fiesta artística que se realizará en el teatro Concordia el día 17 del corriente, organizada por el Comité Asociación Colegialista.

Hasta ahora han retirado localidades las familias de A. y M. Belzuon, D. Víctor, Vélez, Mendoza, Moretti, Areco, Cárpano, Campaña, Uriarte Rojas, Panizzi, Matendira, Domínguez, monseñor Rodríguez Arasa, Heredia de León, Prato Baribé, Gutiérrez, Andújar, Muriel, Medina, Benítez, Scavia, Macino, Macario Benítez, Bea y otras.

NOTAS RELIGIOSAS

Para el presente año escolar quedará en alto honor abierta la sede en el Colegio de la Inmaculada Concepción (Hermanas Alemanas) para internas, que circuló profusamente en sociedad, medias de lana, para ser destinadas a los soldados franceses.

—El acto promete la fiesta artística que se realizará en el teatro Concordia el día 17 del corriente, organizada por el Comité Asociación Colegialista.

Hasta ahora han retirado localidades las familias de A. y M. Belzuon, D. Víctor, Vélez, Mendoza, Moretti, Areco, Cárpano, Campaña, Uriarte Rojas, Panizzi, Matendira, Domínguez, monseñor Rodríguez Arasa, Heredia de León, Prato Baribé, Gutiérrez, Andújar, Muriel, Medina, Benítez, Scavia, Macino, Macario Benítez, Bea y otras.

NOTAS RELIGIOSAS

Para el presente año escolar quedará en alto honor abierta la sede en el Colegio de la Inmaculada Concepción (Hermanas Alemanas) para internas, que circuló profusamente en sociedad, medias de lana, para ser destinadas a los soldados franceses.

—El acto promete la fiesta artística que se realizará en el teatro Concordia el día 17 del corriente, organizada por el Comité Asociación Colegialista.

Hasta ahora han retirado localidades las familias de A. y M. Belzuon, D. Víctor, Vélez, Mendoza, Moretti, Areco, Cárpano, Campaña, Uriarte Rojas, Panizzi, Matendira, Domínguez, monseñor Rodríguez Arasa, Heredia de León, Prato Baribé, Gutiérrez, Andújar, Muriel, Medina, Benítez, Scavia, Macino, Macario Benítez, Bea y otras.

NOTAS RELIGIOSAS

Para el presente año escolar quedará en alto honor abierta la sede en el Colegio de la Inmaculada Concepción (Hermanas Alemanas) para internas, que circuló profusamente en sociedad, medias de lana, para ser destinadas a los soldados franceses.

—El acto promete la fiesta artística que se realizará en el teatro Concordia el día 17 del corriente, organizada por el Comité Asociación Colegialista.

Hasta ahora han retirado localidades las familias de A. y M. Belzuon, D. Víctor, Vélez, Mendoza, Moretti, Areco, Cárpano, Campaña, Uriarte Rojas, Panizzi, Matendira, Domínguez, monseñor Rodríguez Arasa, Heredia de León, Prato Baribé, Gutiérrez, Andújar, Muriel, Medina, Benítez, Scavia, Macino, Macario Benítez, Bea y otras.

NOTAS RELIGIOSAS

Para el presente año escolar quedará en alto honor abierta la sede en el Colegio de la Inmaculada Concepción (Hermanas Alemanas) para internas, que circuló profusamente en sociedad, medias de lana, para ser destinadas a los soldados franceses.

—El acto promete la fiesta artística que se realizará en el teatro Concordia el día 17 del corriente, organizada por el Comité Asociación Colegialista.

Hasta ahora han retirado localidades las familias de A. y M. Belzuon, D. Víctor, Vélez, Mendoza, Moretti, Areco, Cárpano, Campaña, Uriarte Rojas, Panizzi, Matendira, Domínguez, monseñor Rodríguez Arasa, Heredia de León, Prato Baribé, Gutiérrez, Andújar, Muriel, Medina, Benítez, Scavia, Macino, Macario Benítez, Bea y otras.

NOTAS RELIGIOSAS

Para el presente año escolar quedará en alto honor abierta la sede en el Colegio de la Inmaculada Concepción (Hermanas Alemanas) para internas, que circuló profusamente en sociedad, medias de lana, para ser destinadas a los soldados franceses.

—El acto promete la fiesta artística que se realizará en el teatro Concordia el día 17 del corriente, organizada por el Comité Asociación Colegialista.

Hasta ahora han retirado localidades las familias de A. y M. Belzuon, D. Víctor, Vélez, Mendoza, Moretti, Areco, Cárpano, Campaña, Uriarte Rojas, Panizzi, Matendira, Domínguez, monseñor Rodríguez Arasa, Heredia de León, Prato Baribé, Gutiérrez, Andújar, Muriel, Medina, Benítez, Scavia, Macino, Macario Benítez, Bea y otras.

LA CONFLAGRACION EUROPEA

DE NUESTROS CORRESPONSALES

Desisten los teutones de atacar a Salónica?

Traslado de fuerzas a Francia-La guerra continuará hasta 1917, según Mr. Borden

2.700.000 bajas alemanas -- Indignación de los rumanos

Duelos de artillería en todos los frentes-Ofrimiento de Alemania al Japón y Rusia, rechazados

Nuevo himno ordenado a Strauss por el Kaiser -- Kitchener se trasladará a Egipto? -- Deserciones en las filas austriacas -- La carestía en Alemania -- Los serbios obtienen una victoria parcial -- Consecuencias de la visita de M. Briand a Italia.

En territorio francés

Briand en viaje a Roma

Tres obuses contra Belfort

Establishimientos cañoneados

EN PARIS. 9.—El comandante de Niza, villa Saint-Vincent, ha sufrido un duelo de artillería bastante intenso.

Al sur de Arve, cerca de Lassay, se ha dispersado una columna de infantería.

Al norte del Aisne, nuestro ejército ha sufrido importantes daños en los combates, en Troyon y en la meseta de Vaudre.

Hemos calzado al norte de Belfort, en las Bocas encaladas en el mar.

El Arzón, en el centro de numerosos combates para asustar a los Com. Chasseuse hemos hecho explotar tres contra-minas, revolviendo los trabajos del enemigo.

En Friburgo hemos hecho explotar otras minas.

Los Vosgos hemos bombardeado los asentamientos enemigos en St. Mihiel y en Baccarat.

Una placa alemana de artillería de largo alcance, lanzó tres obuses en Belfort y alrededores.

En el centro de los establecimientos militares enemigos de Torgny, cerca de Malhouse.

PARIS. 9.—Partieron esta mañana para Italia, el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, M. Briand, Sub Secretario de Guerra y Ministras, M. Thomas y los Generales Pichot y Danzig.

La acción de Italia

Ataque aéreo

La visita de M. Briand

Informe de Gadora

LONDRES. 9.—A través de "Daily News" se recibió un telegrama de su correspondiente con carácter oficial de que la visita a Roma de este señor no es más que el resultado del estudio de acuerdos entre las dos potencias en el desarrollo de las especiales relaciones diplomáticas que los gobiernos de la Cuadriga Alianza han iniciado desde 1916.

NUEVA YORK. 9.—El correspondiente en París, el Sr. Charles Borden, telegrafista, Nathan saldrá para Italia. Mr. Briand, cuyo viaje se considera importante por la gran importancia que tienen las relaciones diplomáticas que los gobiernos de la Cuadriga Alianza han iniciado desde 1916.

Desiste los teutones de atacar a Salónica?

Austriacos derrotados

Desiste los teutones de atacar a Salónica?

Opinión de Repington

Que hará Rumania?

REMATES

Gomensoro & Castells

HOY

Exceptional Remate
De todas las valiosas existencias de!

Acreditado Bazar Británico

Perteneciente al señor F. W. Gardiner, trasladadas al local calle Sa- randi esquina B. Mitre.

HOY JUEVES 10 DE FEBRERO Y días siguientes, a las 3 de la tarde y 1/2 de la noche, remataremos por conclusión de negocio, liquidación definitiva de todo el valioso, selecto y moderno surtidio de artículos ingleses, de buen gusto, que recibía esta conocida casa y cuyo detalle se aproxima.

Cajas de plástico, cajas cubiertas, cajas grandes y copas plásticas y metal para premios, artículos para toilette, de plástico, adornos para comedor, de plástico y plásticos fijas de lo mejor, banderolas, fuentes, panderas, jardinerías, jarras, esparagueras, ensaladeras, cigarreras, marcos de plástico, cristalería fina, perfumerías, alhajas, objetos de utilidad y de adorno, etc.

Muebles ingleses, vitrinas, escritorios, mesitas, cortineros, perchas, etc.

Grandes armazones, cristalerías de cedro, mostradores, vidrieras, cales de hierro, escritorios y demás exhibiciones que estarán en exhibición desde el martes.

Rosamos a las familias vizcianas el local.

Séa en el acto de la compra, 20 por ciento. Comisión: 5 o/o. Informes: Piedras 218. Fb.16.

Gomensoro y Castells

HOY
VINOS FINOS FRANCESSES

Embotellados y en casonas, en perfecto estado—En la Dársena I, ca. de Zabala, frente a los depósitos respectivos.

EL JUEVES 10 de Febrero, a las 10 de la mañana, remataremos a la más alta postura, por orden de la Comisión Liquidadora de la firma A. Pérez Alvarez y por cuenta de quien corresponda.

En lotes a la vista:

80 cajones vinos tintos, blancos, Graves, Sauternes, Oporto, Chambagne.

60 cajones vinos tintos de Valdepeñas.

Al mismo tiempo:

7 bordalesas de vino.

1 botella de aceitunas.

Varios despachos, en oro sellado y sin relleno.

Séa: 20 o/o. Comisión: 5 o/o. Otros informes: Piedras 218.

350-Fb.10.

Gomensoro y Castells

De MUEBLES

Una caja de hierro, 1 máquina para cortar fiambres, 1 piano para estudio, amueblado para dormitorio, comedores, sala, escritorio, estropes, cuadros y variedad de artículos.—En nuestro salón de ventas: Piedras número 318.

EL VIERNES 11 de Febrero, a las 10 p. m., Juegos de sala tapizadas, cortinas, alfombras, espejos, cuadros, artículos, adornos, objetos de fantasía, etc, etc.

Amueblados de comedor, muebles sencillos, sillones, sillas, loza, cristalería, metales, porcelana, menajes, etc. dormitorios, muebles surtidos de varias clases para escritorios, bibliotecas, útiles diversos, etc.

Al mismo tiempo:

Una caja de hierro, 1 máquina para cortar jamón, 1 piano para estudio, amueblado para dormitorio, comedores, sala, escritorio, estropes, cuadros y variedad de artículos.—En nuestro salón de ventas: Piedras número 318.

EL VIERNES 11 de Febrero, a las 10 p. m., Juegos de sala tapizadas, cortinas, alfombras, espejos, cuadros, artículos, adornos, objetos de fantasía, etc, etc.

Amueblados de comedor, muebles sencillos, sillones, sillas, loza, cristalería, metales, porcelana, menajes, etc. dormitorios, muebles surtidos de varias clases para escritorios, bibliotecas, útiles diversos, etc.

Al mismo tiempo:

Una caja de hierro, 1 máquina para cortar jamón, 1 piano para estudio. Séa: 20 o/o. Comisión: 5 o/o. A retirar el sábado. 468-Fb.11.

Gomensoro y Castells

Un rico mobiliario extranjero

Que adorna la casa quinta calle Capurro N° 94, casi esquina Agraciada, perteneciente al señor E. Linne. EL DOMINGO 13 de Febrero, a las 2 de la tarde, remataremos todo el valioso mobiliario, que consta de:

Amueblado austriaco roble para hall, perchas bronce, jardinerías, plantas finas, escritorio roble, bibliotecas, sofás, sillones tapizados, reloj de pared, etc, etc.

Cortinados, alfombras, carpetas persas y artefactos de la electricidad en toda la casa, baño esmalte, biblio-tecas americanas, guarda-ropas, baños de cerámica, cajoneras, alcachafas, sillas y demás objetos que estarán en exhibición la víspera del remate, de 2 a 6 p. m.

Séa: 25 o/o. Comisión: 5 o/o. En-revega al día siguiente. 287-Fb.13.

Gomensoro y Castells

Judicial — Al mejor postor

Calle Yi, 1007

ESQUINA ESTANZUELA

Linda casa 'chica'

CONSTRUCCION MODERNA

Con frente al camino de los Encapitantes, a inmediaciones del puente de las Duranias, frente a la quinta de los señores Morales y Sosa.

Un terreno con mejoras

Con frente al camino de los Encapitantes, a inmediaciones del puente de las Duranias, frente a la quinta de los señores Morales y Sosa.

Un terreno con mejoras

Con frente al camino de los Encapitantes, a inmediaciones del puente de las Duranias, frente a la quinta de los señores Morales y Sosa.

Un terreno con mejoras

Con frente al camino de los Encapitantes, a inmediaciones del puente de las Duranias, frente a la quinta de los señores Morales y Sosa.

Un terreno con mejoras

Gi, dictado en los autos caratulados Banco Italiano del Uruguay contra Sucesión de Asunción Tariquino. Sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público, que el día 17 del corriente mes de Febrero, a las 3 y 1/2 de la tarde, respectivamente y en el lugar de su ubicación, se procederá por los Martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los bienes de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en la nueva ciudad, compuesta de una extensión superficial de noventa y seis metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros veinte centímetros de frente al Sud a la calle Estanzuela, once metros veinte centímetros de frente al Este a la calle Yi, por formar esquina; diez metros veinte centímetros al norte lindando con don Camilo Guani y cinco metros cuadernos contiguos al Oeste, por donde linda con don Manuel Viera.

B) Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en la nueva ciudad, compuesta de una extensión superficial de noventa y seis metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros veinte centímetros de frente al Sud a la calle Estanzuela, once metros veinte centímetros de frente al Este a la calle Yi, por formar esquina; diez metros veinte centímetros al norte lindando con don Camilo Guani y cinco metros cuadernos contiguos al Oeste, por donde linda con don Manuel Viera.

C) Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en la nueva ciudad, compuesta de una extensión superficial de noventa y seis metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros veinte centímetros de frente al Sud a la calle Estanzuela, once metros veinte centímetros de frente al Este a la calle Yi, por formar esquina; diez metros veinte centímetros al norte lindando con don Camilo Guani y cinco metros cuadernos contiguos al Oeste, por donde linda con don Manuel Viera.

D) Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en la nueva ciudad, compuesta de una extensión superficial de noventa y seis metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros veinte centímetros de frente al Sud a la calle Estanzuela, once metros veinte centímetros de frente al Este a la calle Yi, por formar esquina; diez metros veinte centímetros al norte lindando con don Camilo Guani y cinco metros cuadernos contiguos al Oeste, por donde linda con don Manuel Viera.

E) Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en la nueva ciudad, compuesta de una extensión superficial de noventa y seis metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros veinte centímetros de frente al Sud a la calle Estanzuela, once metros veinte centímetros de frente al Este a la calle Yi, por formar esquina; diez metros veinte centímetros al norte lindando con don Camilo Guani y cinco metros cuadernos contiguos al Oeste, por donde linda con don Manuel Viera.

F) Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en la nueva ciudad, compuesta de una extensión superficial de noventa y seis metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros veinte centímetros de frente al Sud a la calle Estanzuela, once metros veinte centímetros de frente al Este a la calle Yi, por formar esquina; diez metros veinte centímetros al norte lindando con don Camilo Guani y cinco metros cuadernos contiguos al Oeste, por donde linda con don Manuel Viera.

G) Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en la nueva ciudad, compuesta de una extensión superficial de noventa y seis metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros veinte centímetros de frente al Sud a la calle Estanzuela, once metros veinte centímetros de frente al Este a la calle Yi, por formar esquina; diez metros veinte centímetros al norte lindando con don Camilo Guani y cinco metros cuadernos contiguos al Oeste, por donde linda con don Manuel Viera.

H) Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en la nueva ciudad, compuesta de una extensión superficial de noventa y seis metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros veinte centímetros de frente al Sud a la calle Estanzuela, once metros veinte centímetros de frente al Este a la calle Yi, por formar esquina; diez metros veinte centímetros al norte lindando con don Camilo Guani y cinco metros cuadernos contiguos al Oeste, por donde linda con don Manuel Viera.

I) Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en la nueva ciudad, compuesta de una extensión superficial de noventa y seis metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros veinte centímetros de frente al Sud a la calle Estanzuela, once metros veinte centímetros de frente al Este a la calle Yi, por formar esquina; diez metros veinte centímetros al norte lindando con don Camilo Guani y cinco metros cuadernos contiguos al Oeste, por donde linda con don Manuel Viera.

J) Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en la nueva ciudad, compuesta de una extensión superficial de noventa y seis metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros veinte centímetros de frente al Sud a la calle Estanzuela, once metros veinte centímetros de frente al Este a la calle Yi, por formar esquina; diez metros veinte centímetros al norte lindando con don Camilo Guani y cinco metros cuadernos contiguos al Oeste, por donde linda con don Manuel Viera.

K) Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en la nueva ciudad, compuesta de una extensión superficial de noventa y seis metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros veinte centímetros de frente al Sud a la calle Estanzuela, once metros veinte centímetros de frente al Este a la calle Yi, por formar esquina; diez metros veinte centímetros al norte lindando con don Camilo Guani y cinco metros cuadernos contiguos al Oeste, por donde linda con don Manuel Viera.

L) Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en la nueva ciudad, compuesta de una extensión superficial de noventa y seis metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros veinte centímetros de frente al Sud a la calle Estanzuela, once metros veinte centímetros de frente al Este a la calle Yi, por formar esquina; diez metros veinte centímetros al norte lindando con don Camilo Guani y cinco metros cuadernos contiguos al Oeste, por donde linda con don Manuel Viera.

M) Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en la nueva ciudad, compuesta de una extensión superficial de noventa y seis metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros veinte centímetros de frente al Sud a la calle Estanzuela, once metros veinte centímetros de frente al Este a la calle Yi, por formar esquina; diez metros veinte centímetros al norte lindando con don Camilo Guani y cinco metros cuadernos contiguos al Oeste, por donde linda con don Manuel Viera.

N) Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en la nueva ciudad, compuesta de una extensión superficial de noventa y seis metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros veinte centímetros de frente al Sud a la calle Estanzuela, once metros veinte centímetros de frente al Este a la calle Yi, por formar esquina; diez metros veinte centímetros al norte lindando con don Camilo Guani y cinco metros cuadernos contiguos al Oeste, por donde linda con don Manuel Viera.

O) Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en la nueva ciudad, compuesta de una extensión superficial de noventa y seis metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros veinte centímetros de frente al Sud a la calle Estanzuela, once metros veinte centímetros de frente al Este a la calle Yi, por formar esquina; diez metros veinte centímetros al norte lindando con don Camilo Guani y cinco metros cuadernos contiguos al Oeste, por donde linda con don Manuel Viera.

P) Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en la nueva ciudad, compuesta de una extensión superficial de noventa y seis metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros veinte centímetros de frente al Sud a la calle Estanzuela, once metros veinte centímetros de frente al Este a la calle Yi, por formar esquina; diez metros veinte centímetros al norte lindando con don Camilo Guani y cinco metros cuadernos contiguos al Oeste, por donde linda con don Manuel Viera.

Q) Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en la nueva ciudad, compuesta de una extensión superficial de noventa y seis metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros veinte centímetros de frente al Sud a la calle Estanzuela, once metros veinte centímetros de frente al Este a la calle Yi, por formar esquina; diez metros veinte centímetros al norte lindando con don Camilo Guani y cinco metros cuadernos contiguos al Oeste, por donde linda con don Manuel Viera.

R) Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en la nueva ciudad, compuesta de una extensión superficial de noventa y seis metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros veinte centímetros de frente al Sud a la calle Estanzuela, once metros veinte centímetros de frente al Este a la calle Yi, por formar esquina; diez metros veinte centímetros al norte lindando con don Camilo Guani y cinco metros cuadernos contiguos al Oeste, por donde linda con don Manuel Viera.

S) Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en la nueva ciudad, compuesta de una extensión superficial de noventa y seis metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros veinte centímetros de frente al Sud a la calle Estanzuela, once metros veinte centímetros de frente al Este a la calle Yi, por formar esquina; diez metros veinte centímetros al norte lindando con don Camilo Guani y cinco metros cuadernos contiguos al Oeste, por donde linda con don Manuel Viera.

T) Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en la nueva ciudad, compuesta de una extensión superficial de noventa y seis metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros veinte centímetros de frente al Sud a la calle Estanzuela, once metros veinte centímetros de frente al Este a la calle Yi, por formar esquina; diez metros veinte centímetros al norte lindando con don Camilo Guani y cinco metros cuadernos contiguos al Oeste, por donde linda con don Manuel Viera.

U) Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en la nueva ciudad, compuesta de una extensión superficial de noventa y seis metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros veinte centímetros de frente al Sud a la calle Estanzuela, once metros veinte centímetros de frente al Este a la calle Yi, por formar esquina; diez metros veinte centímetros al norte lindando con don Camilo Guani y cinco metros cuadernos contiguos al Oeste, por donde linda con don Manuel Viera.

V) Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en la nueva ciudad, compuesta de una extensión superficial de noventa y seis metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros veinte centímetros de frente al Sud a la calle Estanzuela, once metros veinte centímetros de frente al Este a la calle Yi, por formar esquina; diez metros veinte centímetros al norte lindando con don Camilo Guani y cinco metros cuadernos contiguos al Oeste, por donde linda con don Manuel Viera.

W) Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en la nueva ciudad, compuesta de una extensión superficial de noventa y seis metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros veinte centímetros de frente al Sud a la calle Estanzuela, once metros veinte centímetros de frente al Este a la calle Yi, por formar esquina; diez metros veinte centímetros al norte lindando con don Camilo Guani y cinco metros cuadernos contiguos al Oeste, por donde linda con don Manuel Viera.

X) Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en la nueva ciudad, compuesta de una extensión superficial de noventa y seis metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros veinte centímetros de frente al Sud a la calle Estanzuela, once metros veinte centímetros de frente al Este a la calle Yi, por formar esquina; diez metros veinte centímetros al norte lindando con don Camilo Guani y cinco metros cuadernos contiguos al Oeste, por donde linda con don Manuel Viera.

Y) Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en la nueva ciudad, compuesta de una extensión superficial de noventa y seis metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros veinte centímetros de frente al Sud a la calle Estanzuela, once metros veinte centímetros de frente al Este a la calle Yi, por formar esquina; diez metros veinte centímetros al norte lindando con don Camilo Guani y cinco metros cuadernos contiguos al Oeste, por donde linda con don Manuel Viera.

Z) Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en la nueva ciudad, compuesta de una extensión superficial de noventa y seis metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros veinte centímetros de frente al Sud a la calle Estanzuela, once metros veinte centímetros de frente al Este a la calle Yi, por formar esquina; diez metros veinte centímetros al norte lindando con don Camilo Guani y cinco metros cuadernos contiguos al Oeste, por donde linda con don Manuel Viera.

A) Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en la nueva ciudad, compuesta de una extensión superficial de noventa y seis metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros veinte centímetros de frente al Sud a la calle Estanzuela, once metros veinte centímetros de frente al Este a la calle Yi, por formar esquina; diez metros veinte centímetros al norte lindando con don Camilo Guani y cinco metros cuadernos contiguos al Oeste, por donde linda con don Manuel Viera.

B) Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en la